

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados, teniendo en cuenta que el proceso lo tenía el Oficial Mayor quien ha estado delicado de salud.

Julio 30 de 2021

VALENTIMA MARTINEZ VARGAS
AUXILIAR JUDICIAL

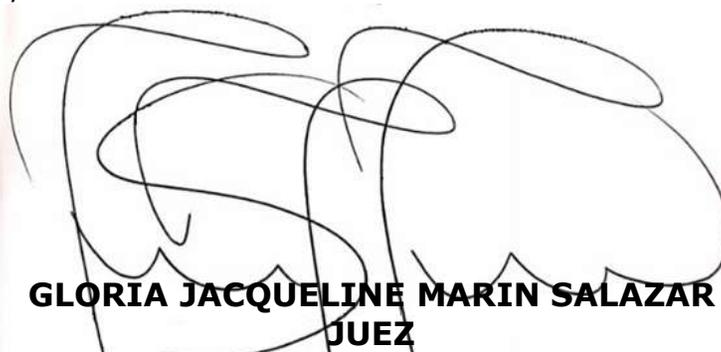
Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 2018-00231-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío**

Treinta de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que cumpla con el requerimiento del auto de fecha 18 de mayo del 2021, por lo que se le concede 30 días para su cumplimiento, so pena de terminación por desistimiento tácito, esto conforme al numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 02/08/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA